

Supongo à V.S. instruido de mi exposicion al Soberano Congreso con motivo del empréstito, sobre que me dirige su nota de 28. del que rige, asignandome las cantidades de mil p.

Los hombres de bien, que sin Reserva han esgado sus fondos en las mas criticas circunstancias p. Salvar su Patria, como à V.S. consta por que lo ha visto en los documentos del Excmo. Sr. Protector D. José de S. Martin, hablan siempre verdad.

En conseq. no me ha sido posible verificar hasta aora la exsivicion que V.S. designo p. el dia; por que es cierto el estado univ. en que han quedado mis fondos, como expuse al Soberano Congreso; siendome muy facil demostrarlo publicamente, pues ainq. se estan beneficiando Tl. dos en mi oficina Manuegueria, no son de mi propiedad, por viniendo mi atraso de haberme sido preciso salir a Campaña ala Cabeza de todas las Partidas de Guerrilla, por orden q. comendo de el Excmo. Sr. Protector, en la ultima imbacion de los Enemigos; y desempenar las demas Comisiones Onerosas q. pudo a mi cuidado: Asi es evidente, que atrasadas las entradas de mi giro, solo me han ocurrido gastos p. habilitarlo, que casi no puedo sostener, confirmando esta verdad la citacion de mi porte, privado aora de la desercion, y comodidad precisa. Por esto es, que exsivo en la Tesoreria gñal 800 p. en plata, los unicos q. he podido verificar, sin que en mi poder quede otra moneda que Papel, y cobre. Estas se hallan excluidas por la Nota de V.S. y no se ha debido completar con ellas la cant. designada, lo que verificaré en el primer momento q. pueda.

Dios que a S. S. m. a. Lima. En 30. de 1823.

Jose Mansueto Mansilla

Sr. Secret. de Estado
D. Fran. Valdivieso.



O.L. 87-68
MH-OL 39
Co 21
Doc 264
Fol. 3